

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
0	Resultas.	3.936.617
1	Impuestos directos.	374.220
2	Impuestos indirectos.	204.889
3	Tasas y otros ingresos.	1.806.700
4	Transferencias corrientes.	1.023.787
5	Ingresos patrimoniales.	753.800
	Total	8.100.013
GASTOS		
0	Resultas.	1.917.715

1	Remuneraciones del personal.	724.050
2	Compra de bienes corrientes y de servicios.	2.180.595
3	Intereses	368.500
4	Transferencias corrientes.	183.329
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales.	2.277.978
7	Transferencias de capital.	41.633
9	Variación de pasivos financieros.	406.213
	Total	8.100.013

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.
En Prejano, a 14 de febrero de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

Sentencia IV.233

Por el Tribunal de la Audiencia Provincial de Logroño, se dió sentencia en 16 de enero de 1986, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En la ciudad de Logroño, a 16 de enero de 1986. La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por D. Daniel Mata Vida, y compuesta además por los Magistrados D. Pedro Meneses Vicente y D. José Javier Solchaga Loitegui, pronunció en nombre del Rey, la siguiente: SENTENCIA N.º 2.— En recurso de apelación, que pende ante esta Audiencia interpuesto por el Procurador D. Antonio Peche López, en nombre y representación del demandante la entidad mercantil Torrealba y Bezares, S.A., con domicilio social en Logroño, contra la sentencia de fecha 18 de junio de 1985, dictada por el Juzgado de Distrito n.º 1 de Logroño, en autos de Juicio de Cognición seguidos con el número 152 de 1984, frente a D. Rafael Antonio Castro Osuna, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, de que dimana el presente rollo número 77 de 1985, en el que han sido parte, apelante, la demandante Torrealba y Bezares, S.A., representada por el Procurador D. Antonio Peche López y apelado D. Rafael Antonio Castro Osuna, quien no compareció, y ponente el Ilmo. Sr. D. José Javier Solchaga Loitegui FALLAMOS: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. Antonio Peche López, en nombre y representación de la demandante, Torrealba y Bezares, S.A., contra la sentencia de fecha 18 de junio de 1985, dictada por el Juzgado de Distrito n.º 1 de Logroño, en autos de Juicio de Cognición seguidos con el número 152 de 1984, y en su virtud, revocando dicha resolución, debemos condenar y condenamos al demandado, D. Rafael Antonio Castro Osuna, a que abone a la actora Torrealba y Bezares, S.A., la cantidad de doscientas noventa y dos mil ciento cuarenta pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de vencimiento respectivo, 2 de julio de 1984 y 2 de agosto de 1984, de las dos letras de cambio giradas por la actora para su cobro, por importe cada una de ellas de 146.070 Ptas., hasta su completo pago, incrementada en dos puntos, desde la fecha de esta Resolución; y al pago de las costas procesales de la primera instancia. No ha lugar a hacer condena en costas en esta segunda instancia.”

Y para que sirva de notificación a D. Rafael Antonio Castro Osuna, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Calahorra, calle Cataluña, n.º 10, no comparecido en esta apelación, en cumplimiento de lo establecido en el art. 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, se expide este edicto en Logroño, a 14 de febrero de 1986.— El Presidente.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento IV.210

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en Juicio de Menor Cuantía 216/85, a instancia de Comunidad de Propietarios de las casas números 13, 16 y 17 de la calle Duques de Najera, contra otros e Inmobiliaria Parque Ronda, S.A. e ignorado paradero, por la presente se ha acordado emplazar a esta entidad, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado personándose en forma, con el apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Logroño, a 10 de febrero de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto IV.234

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez de 1ª Instancia n.º 2 de Logroño y su partido.

Por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que rebenda se tramitan autos de Juicio Ejecutivo n.º 31 de 1985, a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., contra D.ª Isabel Berrio Heredia y otros, cuyo último domicilio de esta fue en Logroño, c/ Vara de Rey, n.º 17 2º B y hoy en ignorado paradero, y en cuyos autos por providencia del día de la fecha he acordado, requerir a D.ª Isabel Berrio Heredia por término de 6 días a fin de que presente en esta Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad del bien embargado: Heredad en término de la Fombera, de Logroño, de 1 Ha., 28 a., inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 463, folio 97, finca 3.970, inscripción 16ª, libro 67, bajo los apercibimientos legales sino lo verifica.

Dado en Logroño, a 13 de febrero de 1986.— El Secretario.

Edicto IV.235

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita expediente de Juicio Ejecutivo n.º 505-85, a instancia de Entidad Mercantil Hilaturas Prouvost Estambrera Riojana, S.A., contra D.ª Milagros Quintana Colina y D. Jesús Sáinz Hierro, sobre 533.658 Ptas. de principal, 12.953 Ptas. de gastos de protesto y 350.000 Ptas. de intereses, se ha dictado providencia del día de la fecha decretar el embargo del establecimiento Mercantil sito en Gijón, c/ Ezcúrdia, n.º 166, con todos los derechos que le son inherentes, tales como arrendamiento, traspaso, etc., y se cita de remate a D.ª Milagros Quintana Colina y D. Jesús Sáinz Hierro, concediéndoles el término de 9 días para que se personen en los Autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

Dado en Logroño, a 17 de febrero de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto IV.236

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio n.º 21 de 1986, a instancia de D.ª María Luz González Guinea representada por la Procurador D.ª Milagros Vernis Delgado para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Haro.

Que D.ª María Luz González Guinea es dueña en pleno dominio de las fincas rústicas sitas en Cuzcurrita de Río Tirón que a continuación se expresan:

1. Heredad Vina en Micosabela o La Raposa de 18 áreas y 22 centiáreas, que linda: norte, Lázaro Cantabrana, hoy Pedro Blanco; sur, Bonifacio Jiménez, hoy Domingo Arce y otros; este, Juana Ruiz, hoy Juan Martínez; y oeste, Eduardo Salinas, hoy Teodoro Jiménez. Constituye la parcela 343 del Polígono 35 del Plano Catastral.

2. Heredad viña en Micosabela, Berozal o los Almendros de 15 áreas, 72 centiáreas, que linda: norte, Lorenzo Cantabrana, hoy Francisco Junquera; sur, Bonifacio Jiménez, hoy Agueda Urrecho; este, Santiago Para, hoy Jaime del Val y Agueda Urrecho; y oeste, Eduardo Salinas, hoy Jesús Ortiz y Félix Ortiz. Constituye las parcelas 159 y 160 del polígono 15 del Plano Catastral.

3. Heredad en el término de la Ripia de Tironeillo de 36 áreas y 12 centiáreas, que linda: norte, Valentín González, hoy arroyo; sur, el cauce